

A DESPACHO: 16 de diciembre de 2020 La parte demandante a través de memorial solicita se ordene el emplazamiento de los demandados. Provea.

La Secretaria:

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1759

Popayán Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Declaración De Pertenencia
DEMANDANTE: Leonel Eduardo Quitiaquez Bolaños
DEMANDADO: German Alonso Sarria Orozco
Luz Ángela Sarria Orozco,
Carmen Helena Sarria Orozco
Camilo Ernesto Sarria Orozco
Yimi Jesús Sarria Orozco
H.I De Miguel Ángel Sarria Diago
Personas Indeterminadas.
RADICADO: 2020 – 00204-00

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en la que manifiesta bajo gravedad de juramento que no pudo establecer, las direcciones físicas, ni electrónicas de **GERMAN ALONSO SARRIA OROZCO, LUZ ANGELA SARRIA OROZCO, CARMEN HELENA SARRIA OROZCO, CAMILO ERNESTO SARRIA OROZCO, YIMI JESUS SARRIA OROZCO COMO HEREDEROS DETERMINADOS de MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO y a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO.**

Teniendo en cuenta lo anterior y configurándose lo preceptuado en el Art. 108 del C.G.P., el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

PRIMERO: EMPLÁZAR a los señores **GERMAN ALONSO SARRIA OROZCO, LUZ ANGELA SARRIA OROZCO, CARMEN HELENA SARRIA OROZCO, CAMILO ERNESTO SARRIA OROZCO, YIMI JESUS SARRIA OROZCO COMO HEREDEROS DETERMINADOS de MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO y a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL SARRIA DIAGO** para que comparezcan ante este Juzgado a hacerse parte como litisconsorte necesario.

SEGUNDO: DISPONER que el edicto se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en la ciudad, que puede ser, **EL EXTRA o EL NUEVO LIBERAL** o en cualquier otro medio masivo de comunicación que puede ser una emisora radial como **MIL CUARENTA o RADIO SUPER**, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las en las horas comprendidas entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. conforme al Art. 108, inciso 3 del C.G.P.

TERCERO: Aportadas las publicaciones por el demandante, por Secretaría **INSCRIBASE** el contenido del aviso, en el Registro Nacional que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT
2020-00204

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a47151d15954f1bf15cdfd2b97358d5d6713d570399aefde80ab97f0c0
c7c9a**

Documento generado en 17/12/2020 10:43:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**